

que tenían al tiempo que se expedio' El cimun
zado Real despacho se abiere que huercal ha
infungido lo dispuesto en la ejecutoria, pues ademas
de haber quitado los mojones que en fuerza de ella
pues el Juez de Letras ha procedido a traxadu
zarse en el término propio de dha ciudad y así
se le que estando declarado por la ejecutoria que
el término de Lorca sigue desde el morro de los
Leones por el Cañero de este nombre siguiendo la
derecha por la Rambla ó despenados que dicen
de gorra en que quedan comprendidas por ter
mino de la Ciudad todas las Casas que allí en dho ri
tio, y de allí sigue vía Rata al Cañero de la Jara
término de Lorca ha hecho la villa varias molestias
a los vecinos de Lorca moradores en dicho partidoo
Gorras obligandolos con amenazas, a que paguen el
partimiento que les hizo como si fueran sus vecinos

